



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00042-00
ACCIONANTE	ALEYSANDER MESA OCHOA CC. 70.385.313
ACCIONADA	FIDUCIARIA CENTRAL
VINCULADOS	-COPED- COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL -INPEC DIRECCIÓN GENERAL Y REGIONAL NOROESTE
	-UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC-
DERECHOS INVOCADOS	PETICIÓN
ASUNTO	SE ORDENA VINCULAR

Mediante auto del 4 de febrero de 2022, se ADMITIÓ la presente Acción de tutela interpuesta por ALEYSANDER MESA OCHOA, identificado con C.C. N° 70.385.313, y actuando a nombre propio y en contra de la FIDUCIARIA CENTRAL; y donde se vinculó además a: COPED-COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE MEDELLÍN-PEDREGAL; al INPEC-Dirección General y Regional Noroeste y a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC-; en cabeza de sus representante legales, directores y/o responsables, o quienes hagan sus veces, respectivamente, al momento de la notificación de la presente acción.

Mediante respuesta allegada el día 8 de febrero de 2022, por parte del COPED-COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE MEDELLÍN-PEDREGAL, se informa sobre la autorización para resección pterigio enviada a los correos electrónicos del Hospital la María de Medellín, por lo tanto solicita se vincule, afín de que informe sobre el contrato de prestación de servicios médicos que adquirió con al Fiducia Central, la modalidad de prestación de servicios que ofrece a la PPL que se encuentran reclusos en dicho centro carcelario y explique cuál es el procedimiento a seguir para requerir autorización de citas médicas, pues dado que se ha enviado en varias oportunidades dicha autorización y no ha recibido respuesta alguna de la ESE.

En ese sentido, se precisa vincular al HOSPITAL LA MARÍA de Medellín, afín de que informe al despacho el estado del trámite de la autorización dirigida a dicha institución, afín de proceder con el procedimiento médico que requiere el señor ALEYSANDER MESA OCHOA, identificado con C.C. N° 70.385.313, interno del centro carcelario en mención, y en caso de no habersele allegado, comuniqué

los canales disponibles para tal efecto. Información que deberá allegar máximo en el término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto.

Notifíquese este auto al Hospital La María de Medellín, para que en el término perentorio máximo de dos (2) días siguientes a la notificación de este auto, emita pronunciamiento con respecto al requerimiento referido y se pronuncie respecto al contenido de la acción de tutela si lo considera pertinente.

Ofíciase en tal sentido,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58061da87a8b1285ca04e3ea08eda98b15dd4c9542d10f3b3692e1f414609a1d**
Documento generado en 10/02/2022 01:55:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>